



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CCOE/001/2023

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

G L O S A R I O

CCOE:	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
DECEyEC:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE:	Dirección de Organización Electoral
Instituto/INE:	Instituto Nacional Electoral
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL:	Organismos Públicos Locales
PREP:	Programa(s) de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
RE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

A N T E C E D E N T E S

- I. El 20 de julio de 2023, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG441/2023 aprobó el Calendario y Plan Integral del Proceso Electoral 2023-2024, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- II. También el 20 de julio de 2023, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG446/2023, el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
- III. El 7 de septiembre de 2023, el Consejo General de este Instituto, sesionó para dar inicio al Proceso Electoral 2023-2024.
- IV. En sesión extraordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo INE/CG532/2023, el Consejo General aprobó la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

El Punto Tercero del referido Acuerdo se establece que:

TERCERO. *Se fusionan las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en los términos que a continuación se indican:*

Comisión de Capacitación y Organización Electoral

Nombre	Cargo
José Martín Fernando Faz Mora	Presidente
Norma Irene de la Cruz Magaña	Integrante
Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Carla Astrid Humphrey Jordán	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Secretaría Técnica
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo

Representantes de los Partidos Políticos

- V. El 11 de septiembre de 2023, mediante oficio número INE/CCOE/001/2023, suscrito por la Presidencia de la CCOE, se designó al Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral como Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

CONSIDERANDOS

Competencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior, en concordancia con el artículo 9, numeral 1 del Reglamento de Comisiones, esta Comisión debe presentar para su aprobación un programa trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Si bien la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Comisión de Organización Electoral son comisiones permanentes, la normativa electoral dispone que para cada Proceso Electoral se fusionarán ambas comisiones con el fin primordial de desarrollar las tareas propias del proceso electoral, entre las que destacan la designación de las y los consejeros electorales de los Consejos Locales y Distritales, las actividades de observación electoral, la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación de las personas funcionarias de las mismas, la contratación de personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales, la instalación de casillas, la impresión de la documentación y materiales electorales entre muchas otras.

Fundamentación

1. El artículo 36, numeral 1 de la LGIPE dispone que el Consejo General se integra por una o un Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, Representantes de los Partidos Políticos y, la o el Secretario Ejecutivo.
2. Que los artículos 42, numeral 3 de la LGIPE, el artículo 12, numeral 3 del Reglamento Interior; así como lo mandatado en el artículo 6 del RE, para

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



cada Proceso Electoral se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

3. El artículo 5, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior establece que, para el cumplimiento de las atribuciones, corresponde al Consejo General integrar las Comisiones Permanentes y Temporales.
4. Que el artículo 7 del Reglamento Interior dispone que, las Comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo y ejercen las facultades que les confiere la Ley Electoral y los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo.
5. El numeral 2 del artículo 6 del RE, y el artículo 10, numeral 7 del Reglamento de Comisiones, disponen que las Comisiones Permanentes contarán con una Secretaría Técnica que estará a cargo de la persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, la cual asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz. En el caso de las Comisiones Unidas, dada la intervención de más de una persona titular de Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica será la Presidenta o el Presidente de la Comisión quien determine quién desempeñará dicho cargo de entre las personas titulares de las áreas que la conforman.
6. El artículo 7, párrafo 1, incisos a), b), c) y h) del Reglamento de Comisiones establece, como atribuciones de las Comisiones del Consejo General, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y los informes que, en su caso, deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por las o los secretarios técnicos en los asuntos de su competencia; fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes, por unidades vinculadas con las materias atendidas por cada comisión y por los órganos desconcentrados; vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados anteriormente y tomar las decisiones conducentes para un buen desempeño; así como las demás que deriven de la ley, del Reglamento Interior, del propio Reglamento de Comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.



Motivación

7. El 7 de septiembre del presente año, el Consejo General de este Instituto celebró la sesión de inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024; además, en próximas fechas y de conformidad a las disposiciones constitucionales de las 32 entidades federativas, éstas iniciarán sus respectivos procesos electorales locales.
8. Es así que, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 se elegirán Presidencia de la República, 128 senadurías y 500 diputaciones federales; además, ocho gubernaturas, una Jefatura de Gobierno, 1, 098 diputaciones locales, 1, 803 ayuntamientos, 16 alcaldías, 204 concejalías, 22 juntas municipales y 299 presidencias de comunidad.
9. Entre los fines de la CCOE se encuentran:
 - Dar continuidad a los proyectos y actividades a cargo de las unidades responsables que participan en la Comisión.
 - Privilegiar la colaboración con instancias y actores clave del Proceso Electoral como las diversas Direcciones Ejecutivas y Áreas Técnicas del Instituto, los Organismos Públicos Locales y los Partidos Políticos.
 - Divulgar las actividades realizadas en el marco de los trabajos de la CCOE.
 - Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades, a efecto de detectar áreas de oportunidad y/o buenas prácticas a través de su evaluación, para su mejora y fortalecimiento.
 - Convocar la participación ciudadana para realizar actividad de observación electoral.
 - Instrumentar acciones encaminadas a garantizar la implementación de medidas de inclusión para el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación



- Garantizar que la producción, resguardo y distribución de la documentación y los materiales electorales se realice en los niveles acostumbrados de seguridad y calidad.
- Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Asistencia Electoral.
- Supervisar la implementación de acciones específicas de capacitación y educación cívica en materia de paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y para la promoción de una cultura de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político-electoral.
- Supervisar la instrumentación de acciones necesarias para el cumplimiento de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.
- Verificar que el procedimiento de selección, contratación y capacitación de las y los SE CAE, figuras encargadas de las actividades de visitar, notificar y capacitar a la ciudadanía insaculada; la capacitación, realización de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral y la sustitución del funcionariado de MDC, se realice conforme lo estipulado en los documentos técnico-normativos que integran la ECAE.
- Supervisar, que los sistemas informáticos de la RedINE, vinculados con tareas de la DECEyEC y DEOE funcionen de manera adecuada y oportuna, generando los informes periódicos que se estimen necesarios.
- Dar seguimiento a la ejecución de las actividades inherentes a la implementación y puesta en producción de sistemas informáticos relacionados con el proceso electoral concurrente 2023-2024, así como al seguimiento de los avances en la implementación y operación de los PREP competencia de los OPL.
- Conocer los avances de las actividades realizadas por el Comité Técnico Asesor del PREP Federal 2023-2024.

10. Al respecto, resulta fundamental que esta Comisión apruebe su Programa de Trabajo mediante el que se sistematizan y planifican las actividades a desarrollar para la consecución de los fines institucionales, para lo cual se estructura por los siguientes apartados: Presentación, Marco Normativo;

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Integración de la Comisión; Misión y Visión; Objetivo y Líneas de acción; de manera general se enlistan los fines que guiarán los trabajos a realizar en la Comisión y, finalmente, un Calendario de actividades en donde se describe el conjunto de asuntos que serán abordados por la Comisión para el desarrollo del Proceso Electoral 2023-2024.

Por los motivos y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral 2023-2024, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remítase el Programa de Trabajo señalado como Anexo Único a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, con el objeto de ser considerado y sometido a aprobación del Consejo General del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral celebrada el 18 de septiembre de 2023, por unanimidad de votos de las y los consejeros electorales Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Consejera Electoral Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Consejero Electoral Maestro Jaime Rivera Velázquez y del Consejero Electoral Presidente de Presidente de la Comisión Maestro José Martín Faz Mora.

**CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**

**DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**

MTRO. JOSÉ MARTÍN FAZ MORA

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

